

ΕCΙJA
GPA

Plan Regulatorio Institucional de la Superintendencia de Protección de Datos Personales

Resolución Nro. SPDP-SPD-2025-0002-R, emitida por la
Superintendencia de Protección de Datos Personales

2025

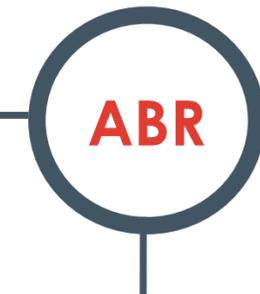
FEB



1 Guía obligatoria para el procedimiento de auditorias e inspecciones por parte de la Superintendencia de Protección de Datos Personales

3 Reglamento de contenidos mínimos a establecer en las cláusulas estándar o tipo de protección de datos personales en contratos dentro de Ecuador.

1 Reglamento para la Imposición de Sanciones a Infracciones.



2 Guía técnica obligatoria de gestión de riesgos y evaluación de impacto del tratamiento de datos personales

4 Reglamento para la profesionalización de delegados de protección de datos personales.

1 Guía obligatoria para la anonimización, bloqueo, suspensión y eliminación de datos personales.



2 Guía obligatoria para la interpretación y aplicación de la LOPDP y su Reglamento en las transferencias nacionales e internacionales de datos personales.

1 Reglamento para la regulación del proceso de certificación a entidades que busquen ser calificadas como certificadoras de protección de datos personales.

1 Guía técnica obligatoria de protección de datos desde el Diseño y por Defecto.

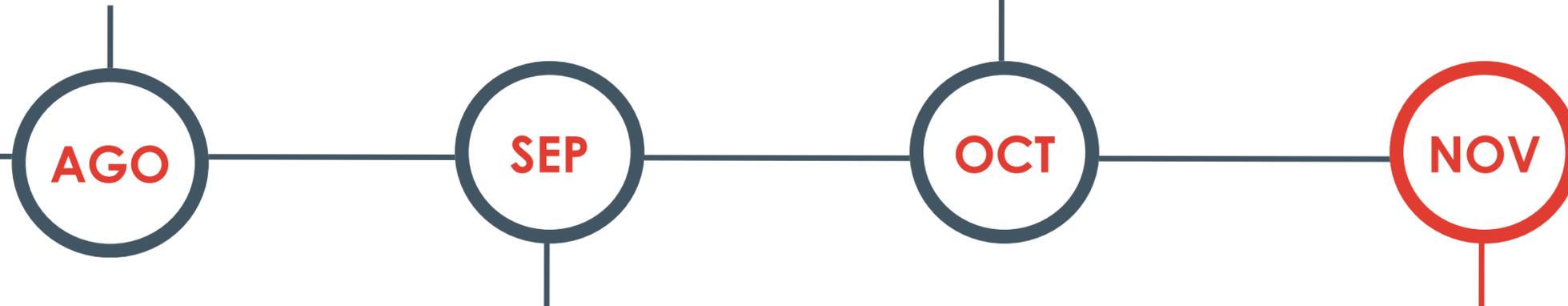
3 Estatuto de los Delegados de Protección de Datos Personales

1 Reglamento para la revisión y evaluación de la LOPDP.



1 Guía obligatoria respecto al uso del interés legítimo como base legitimadora.

1 Reglamento para el tratamiento de datos personales a gran escala.



1 Reglamento para transferencias de datos personales.

1 Reglamento para el proceso de emisión de certificaciones y sellos de protección de datos personales por parte de las entidades certificadoras y proceso de reconocimiento de certificaciones y/o sellos de protección de datos personales.





Quito:

Av. 12 de octubre, N26-97
y Lincoln
Edificio Torre 1492,
170516,
Piso 10, oficina 1005
Telf.: +(593-2)
2986528/29/30/31
Info.ecuador@ecija.com

www.ecija.com

